

DECRETO N° **0336**
NEUQUÉN, 18 ABR 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 3464-M-05, por el cual la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas eleva proyecto de decreto mediante el cual se individualiza el sector declarado de Utilidad Pública y pago obligatorio de acuerdo a lo normado en las Ordenanzas N°s. 8933 y 9933; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 9939 determina que el Órgano Ejecutivo Municipal individualizará los sectores declarados de Utilidad Pública y pago obligatorio conforme al Plan Anual de Obras Públicas;

Que el día 16 de marzo de 2005 finalizó el plazo de oposición para la obra "Pavimentación Barrio Santa Genoveva" en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 8933;

Que se registraron dos (2) oposiciones sobre un total de cuatrocientos sesenta y seis (466) frentistas, lo que hace un porcentaje del 0,50 % de oposición;

Que por Informe N° 49/05, la Subsecretaría de Obras Públicas, con intervención del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente de acuerdo al proyecto de decreto adjunto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1°) INDIVIDUALIZAR el sector declarado de Utilidad Pública y ----- pago obligatorio, comprendido por las calles pertenecientes al barrio Santa Genoveva, detalladas a continuación, en cumplimiento del Artículo 3°) de la Ordenanza N° 9939:

CALLES

INT. SALVADOR OSÉS
Dr. CASTRO RENDÓN
CNIA. ESPAÑOLA
PICO TRUNCADO
J. E. GRAVIER

ENTRE

BASAVILBASO y FORMOSA
Dr. F. LELOIR y CNIA. ALEMANA
CNIA. ALEMANA y CNIA S. LIBANESA
CNIA. ALEMANA y CNIA S. LIBANESA
AMEGHINO y FORMOSA
FORMOSA y M. ALBERTI
M. ALBERTI e ISLAS MALVINAS


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas y Gestión Urbana
Secretaría Municipal de Gobierno
y Planeación
Municipalidad de Neuquén

RUFINO GAZZARI
LA FRATERNIDAD

RÍO BERMEJO

SALVATORI
RÍO PILCOMAYO
RÍO DESAGUADERO
CNIA. ALEMANA

Dra. PELAEZ
CNIA. LIBANESA
AMEGHINO

BASAVILBASO
PICCARDI
FORMOSA

ALBERTI

CNIA. ALEMANA y Dra. PELAEZ
CNIA. ALEMANA y Dra. PELAEZ
BASAVILBASO y GRAVIER
CNIA. ALEMANA y Dra. PELAEZ
Dra. PELAEZ y AMEGHINO
AMEGHINO y BASAVILBASO
BASAVILBASO y SALVATORI
FORMOSA y ALBERTI
CNIA. ALEMANA e ISLAS MALVINAS
CNIA. ALEMANA e ISLAS MALVINAS
PEHUÉN y PICO TRUCADO
AMANCAY y RÍO DESAGUADERO
COLONIA ALEMANA y RÍO PILCOMAYO
PEHUÉN y CNIA. ESPAÑOLA
FIN DE CALLE y RÍO PILCOMAYO
RÍO PILCOMAYO y RÍO DESAGUADERO
AMANCAY y GRAVIER
GRAVIER y RÍO PILCOMAYO
RÍO BERMEJO y RÍO PILCOMAYO
RÍO BERMEJO y RÍO PILCOMAYO
RÍO PILCOMAYO y RÍO DESAGUADERO
AMANCAY y SALVATORI
AMANCAY y RÍO PILCOMAYO.-

Artículo 2º) TOME conocimiento del presente Decreto la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras.-

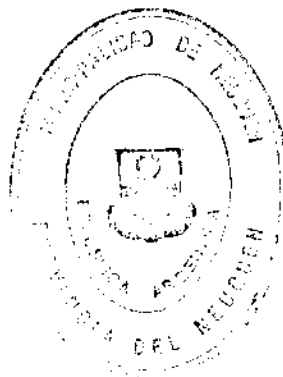
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

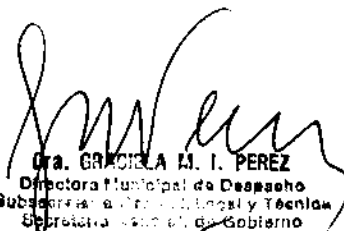
Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///eha.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-**




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría de Planeación y Técnica
Secretaría de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1513
Fecha: 29 / 04 / 05